REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00318-00),** la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 4 de agosto de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 607

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora **ANGELICA HERNANDEZ IDARRAGA** con C.C. No. 1.053.787.114 y T.P. No. 311.269 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **JULIO CESAR ANTONIO RODAS MONSALVE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A." y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A.".**

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 de agosto 19 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA